



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE. -**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a), y III, incisos b), e), y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 21, 22, 25, fracción IV, incisos b) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a la consideración de este Órgano Colegiado la autorización para la suscripción de un **Contrato de Donación a favor del Museo de Arte Contemporáneo de Monterrey, Asociación Civil**, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

ÚNICO. Se recibió solicitud formal para la aprobación de una donación por parte del Municipio de Monterrey, a favor **del Museo de Arte Contemporáneo de Monterrey, Asociación Civil**, por la cantidad de \$3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 Moneda Nacional). Anexando la siguiente documentación:

Acta Constitutiva;
Poder General otorgado a favor de la representante;
Identificación oficial de la representante;
Comprobante de domicilio;
Registro Federal de Contribuyentes; y
Autorización Presupuestal.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento es competente para conocer del presente asunto conforme a lo dispuesto en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a), y III, incisos b), e), y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 21, 22, 25,

Dictamen respecto a la celebración de un contrato de donación a beneficio del Museo de Arte Contemporáneo de Monterrey, Asociación Civil.



fracción IV, incisos b) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que los artículos 115, fracciones II, párrafo primero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León establecen que los municipios están investidos de personalidad jurídica y que éstos administrarán libremente su hacienda.

TERCERO. Que el artículo 179 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que el Presupuesto de Egresos, además de comprender las erogaciones a que se refiere el artículo que antecede, deberá incorporar los subsidios, donaciones, estímulos, transferencias y demás conceptos de gastos que se otorguen a Asociaciones, Patronatos, Instituciones de Beneficencia Pública y Privada y demás organizaciones similares a éstas.

CUARTO. Que la cantidad considerada en el Presupuesto de Egresos, acreditando dicha revisión presupuestal mediante el folio ICOM 23183069 de fecha 03 de octubre de 2023, para la celebración de un contrato de donación, es por un total de \$3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 Moneda Nacional).

QUINTO. Que el Museo de Arte Contemporáneo de Monterrey, Asociación Civil, tiene por objeto:

- 1) La instauración y establecimiento de un museo de arte contemporáneo que se encuentre abierto al público en general;
- 2) Promover la educación y el enriquecimiento cultural a través de la exhibición de obras de arte;
- 3) Organizar y presentar exposiciones de obras de arte visual, así como toda clase de eventos en los que se presenten obras plásticas de artistas nacionales o extranjeros, incluyendo festivales de cine;

Dictamen respecto a la celebración de un contrato de donación a beneficio del Museo de Arte Contemporáneo de Monterrey, Asociación Civil.



- 4) Adquirir pinturas, esculturas, material didáctico así como cualquiera Otra pieza de arte contemporáneo, elaborada por mexicanos y latinoamericanos, con el objeto de que puedan ser presentadas en exposiciones para la comunidad;
- 5) Impartir toda clase de cátedras, conferencias, pláticas y seminarios tendientes a fomentar y desarrollar los fines señalados, pudiendo establecer y promover escuelas e institutos de pintura y escultura;
- 6) Adquirir la propiedad, la posesión y el uso y goce por cualquier título de todos los muebles e inmuebles necesarios cumplimiento y ejecución del objeto social;
- 7) Celebrar y ejecutar todos los actos jurídicos y contratos conducentes que directa o indirectamente tiendan a la realización Objeto de la asociación, la que en ningún caso perseguirá la obtención de lucro y por ningún motivo podrá distribuir entre sus asociados.

SEXTO. Que los integrantes de esta Comisión consideramos adecuado y de suma importancia someter a consideración de este Órgano Colegiado la celebración de un Contrato de donación a favor del **Museo de Arte Contemporáneo de Monterrey, Asociación Civil**, en virtud de que representa un estímulo y apoyo trascendental para la consecución de los fines de la institución, así como una contribución que le permitirá contar con elementos y equipo necesarios para brindar un servicio de calidad en beneficio de la comunidad regiomontana.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se pone a consideración de este Órgano Colegiado la aprobación de los siguientes:

A C U E R D O S

PRIMERO. Se aprueba la donación en favor **del Museo de Arte Contemporáneo de Monterrey, Asociación Civil**, por la cantidad total de \$3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) para este ejercicio fiscal 2023.

Dictamen respecto a la celebración de un contrato de donación a beneficio del Museo de Arte Contemporáneo de Monterrey, Asociación Civil.



SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento para la elaboración y/o revisión de los instrumentos jurídicos necesarios para dar cumplimiento al Acuerdo Primero.

TERCERO. Publíquese los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado, la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet: www.monterrey.gob.mx

**MONTERREY, NUEVO LEÓN A 25 DE OCTUBRE DE 2023
ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES
DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES.**

**SÍNDICA PRIMERA LUCY BENY CARLOTA VILLARREAL
VILLARREAL
COORDINADORA
(RÚBRICA)**

**ANABEL MOLINA GARCIA
REGIDORA
(SIN RÚBRICA)**

**ADÁN ARIZPE MONTAÑO
REGIDOR
(RÚBRICA)**

**LUIS CARLOS TREVIÑO
BERCHELMANN
REGIDOR
(RÚBRICA)**

**TANIA ELIZABETH
PARTIDA HERNÁNDEZ
REGIDORA
(SIN RÚBRICA)**

Dictamen respecto a la celebración de un contrato de donación a beneficio del Museo de Arte Contemporáneo de Monterrey, Asociación Civil.